

300.53

EXP No. 103/2014. Permiso.

0069

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

03 FEB 2015

Que mediante escrito recibido el día 22 de Octubre de 2014, la **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE**, identificado con NIT No. 900.174.669-8, Representada Legalmente por el señor CESAR VÁSQUEZ OTÁLORA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.533.463 expedida en Sincelejo-Sucre, solicita a esta Corporación Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del Pozo localizado en los predios de la Asociación de Mineros de Sucre-Mina la Esperanza, Sector el Cinco Km 5 Vía Sincelejo-Sampues, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No.6417 de 10 de Diciembre de 2014, Carsucre solicito a la Asociación de Mineros de Sucre presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.

Que a través de escrito de fecha 16 de Diciembre de 2014 de Radicado interno No.6215, la Asociación de Mineros de Sucre presento ante Carsucre los documentos solicitados mediante Oficio No. 6417.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

**PRIMERO:** Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE**, identificado con NIT No. 900.174.669-8, Representada Legalmente por el señor CESAR VÁSQUEZ OTÁLORA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.533.463 expedida en Sincelejo-Sucre, encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del Pozo localizado en los predios de la Asociación de Mineros de Sucre-Mina la Esperanza, Sector el Cinco Km 5 Vía Sincelejo-Sampues, Departamento de Sucre.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

**TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.



MINAMBIENTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

0069

**CUARTO:** Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

(Original Firmado por:) Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas  
Secretaría General - CARSUCRE

**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**  
Secretaria General  
CARSUCRE

03 FEB 2015

Transcribió: Jennifer Salgado/